



CATAMARCA



DECRETO 549/2020

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Mesa de trabajo del Comité Operativo de Emergencia
de la Provincia.

Del: 14/03/2020; Boletín Oficial 24/03/2020

Visto

El funcionamiento del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia, y

Considerando

Que es necesario reforzar las medidas preventivas en materia de salud atento la situación de emergencia sanitaria que vive el país con relación al COVID-19, y nuestra provincia con el Dengue.

Que resulta conveniente ampliar la mesa de trabajo del COE provincial para un abordaje de la temática de manera multidisciplinaria, garantizando la participación de los Organismos Estatales e Instituciones involucradas en materia de salud.

Que con el objetivo de unificar criterios y de llevar adelante acciones coordinadas y conjunta con los Municipios es necesario la creación del Comité Operativos de Emergencia Municipales.

Que con el propósito de evitar la propagación de estas enfermedades es menester reforzar las acciones de prevención y campaña de concientización que nos ayuden a entender que esta problemática involucra a la comunidad en su conjunto.

Que el Artículo 64° de la Constitución Provincial dispone como obligación del gobierno provincial la promoción de la salud, como derecho fundamental del individuo y de la sociedad.

Que el presente acto se dicta en dicho marco, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

DECRETA

Artículo 1°.- Amplíese la mesa de trabajo del Comité Operativo de Emergencia de la provincia, invitándose a participar al Poder Legislativo, Poder Judicial, Universidad Nacional de Catamarca, Colegio Médico de Catamarca, Colegio Bioquímico de Catamarca, Sanatorios Privados, Instituciones Religiosas y cualquier otra institución que pueda contribuir con la finalidad del presente instrumento.

Art. 2°.- Invitase a los Municipios de la Provincia a conformar Comité Operativos de Emergencia Municipales en el ámbito de sus jurisdicciones, a fines de coordinar acciones con el Comité Operativo de Emergencia de la provincia y procurar la colaboración multisectorial que permita adoptar medidas de contención y prevención de la propagación del COVID-19 y Dengue.

Art. 3°.- Dispónese la ejecución de medidas de apoyo tendientes al debido funcionamiento e implementación de las acciones definidas por los Comités Operativos de Emergencias Municipales, conducentes a evitar la propagación de COVID-19 y Dengue.

Art. 4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

RAUL A. JALIL - Claudia María Palladino - Hernán Martel

